



Proyecto de Ley N° 10622/2024-CR

CÉSAR MANUEL REVILLA VILLANUEVA
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".



**PROYECTO LEY QUE MODIFICA LA
SEXAGESIMA QUINTA DISPOSICIÓN
COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N°
32185 LEY DE PRESUPUESTO EL SECTOR
PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025.**

El congresista que suscribe, César Manuel Revilla Villanueva, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22° literal c), 67°, 75° y 76° numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de ley:

FORMULA LEGAL

**LEY QUE MODIFICA LA SEXAGESIMA QUINTA DISPOSICIÓN
COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 32185 LEY DE PRESUPUESTO
EL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025.**

Artículo 1°. - Objeto de la Ley

La presente Ley, tiene por objeto habilitar el marco legal para la aprobación de los montos y la nueva escala del incentivo único - CAFAE a favor de las Unidades Ejecutoras 404-1116 Hospital de Apoyo I Chulucanas y 406-1306 Hospital de Apoyo Santa Rosa, que se encuentra comprendida en el Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura.

Artículo 2°. - Finalidad de la ley

La presente Ley tiene por finalidad, modificar la Sexagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, que regula la "Aprobación del monto y la escala del Incentivo Único – CAFAE para las Unidades Ejecutoras 404-1116 Hospital de Apoyo I Chulucanas y 406-1306 Hospital de Apoyo Santa Rosa, ubicadas en la Región Piura, dentro del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura."

César Manuel Revilla Villanueva-Congresista de la República
Jr. Azángaro N° 468 – Piso 10 – Oficina 1006
Lima

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

Artículo 3°. - Modificación de la Sexagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185

Se modifica la Sexagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, que regula la "Aprobación del monto y la escala del Incentivo Único – CAFAE para las Unidades Ejecutoras 404-1116 Hospital de Apoyo I Chulucanas y 406-1306 Hospital de Apoyo Santa Rosa, ubicadas en la Región Piura, dentro del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura.", en los términos siguientes:

"(...)

Modificación del numeral 3. de la SEXAGÉSIMA QUINTA DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES de la Ley N° 32185. Aprobación del monto y la escala del Incentivo Único – CAFAE para las Unidades Ejecutoras 404-1116 Hospital de Apoyo I Chulucanas y 406-1306 Hospital de Apoyo Santa Rosa Región Piura del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura. Aprobar una nueva escala del incentivo único-CAFAE para la 404-1116 Hospital de Apoyo I Chulucanas y 406-1306 Hospital de Apoyo Santa Rosa- dentro del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura.

(...)

3. El otorgamiento del Incentivo Único- CAFAE se financia con cargo al presupuesto institucional del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, sin demandar recursos adicionales al tesoro público y se financia exclusivamente con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; para tal efecto se autoriza al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, quedando exceptuada de lo dispuesto en el artículo 6 y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la presente Ley, previa opinión favorable de la DGPP y opinión técnica de la DGGFRH del MEF.

(...)

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. Cumplimiento de la Ley.

La presente modificación de la LEY N° 32185, Ley de Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, entra en vigencia y es de cumplimiento inmediato al día siguiente de su publicación.

César Manuel Revilla Villanueva-Congresista de la República
Jr. Azángaro N° 468 – Piso 10 – Oficina 1006
Lima

SEGUNDA. Aprobación de la Nueva Escala.

La Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del MEF emite la Resolución Directoral que apruebe la nueva escala del incentivo único - CAFAE a favor de las Unidades Ejecutoras 404-1116 Hospital de Apoyo I Chulucanas y 406-1306 Hospital de Apoyo Santa Rosa, que se encuentra comprendida en el Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, en un plazo de 30 días calendario, guardando relación con la precedente disposición complementaria final.



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ GARCIA Tania
Estefany FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/03/2025 14:29:33-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Manuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/02/2025 16:07:46-0500



Firmado digitalmente por:
ALEGRIA GARCIA Luis
Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/03/2025 09:49:27-0500



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 24/03/2025 19:03:39-0500



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/03/2025 12:10:17-0500



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Vivian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 25/03/2025 20:35:23-0500

César Manuel Revilla Villanueva-Congresista de la República
Jr. Azángaro N° 468 – Piso 10 – Oficina 1006

Lima

Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Ivargally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/03/2025 08:53:38-0500



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1 ASPECTOS GENERALES

Con fecha 11 de diciembre de 2024, se publicó en el diario Oficial el Peruano la LEY N° 32185, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

1.2 MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”.
- D.L. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa.
- Directiva N° 0003-2022-EF/53.01 - Normas Para el Registro de Información en el Aplicativo Informático Para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público
- Resolución Ejecutiva Regional N° 662-2024-GRP-GR, de fecha 23 de diciembre de 2024, que aprueba el monto de la Escala del Incentivo Único al CAFAE, del personal administrativo del Decreto Legislativo N° 276.

1.3 PLANTAMIENTO y DESCRIPCIÓN RESOLUTIVA DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

Detallaremos el planteamiento normativo para la propuesta legislativa, y el sustento de la necesidad de la misma, haciendo excepción de los artículos 1 y 2, por considerarse evidente y propio del proyecto de ley.



Propuesta de Artículo	<i>SEXAGÉSIMA QUINTA. Aprobación del monto y la escala del Incentivo Único – CAFAE para las Unidades Ejecutoras 404-1116 Hospital de Apoyo I Chulucanas y 406-1306 Hospital de Apoyo Santa Rosa Región Piura del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura. Aprobar una nueva escala del incentivo único-CAFAE para la 404-1116 Hospital de Apoyo I Chulucanas y 406-1306 Hospital de Apoyo Santa Rosa- dentro del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura.</i> (...) 3. El otorgamiento del Incentivo Único-CAFAE se financia con cargo al presupuesto institucional del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, sin demandar recursos adicionales al tesoro público y se financia exclusivamente con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; para tal efecto se autoriza al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, quedando exceptuada de lo dispuesto en el artículo 6 y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la presente Ley, previa opinión favorable de la DGPP y opinión técnica de la DGGFRH del MEF.
Sustento de la necesidad de la medida.	Se presenta esta propuesta legal con el propósito de abordar las limitaciones normativas que a la fecha presentan estas Unidades Ejecutoras a fin de obtener su legalidad para la aprobación de los montos y escala del incentivo económico CAFAE a favor de las Unidades Ejecutoras 404-1116 Hospital de Apoyo I Chulucanas y 406-1306 Hospital de Apoyo Santa Rosa, contando con recursos presupuestales dentro del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura.

En tanto en comparación de las modificaciones de las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES de la Ley N° 32185, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025, quedan de la siguiente manera:

Norma vigente	Propuesta
(...)	(...)
SEXAGÉSIMA QUINTA. Aprobación del monto y la escala del Incentivo Único – CAFAE para las Unidades Ejecutoras 404-1116 Hospital de Apoyo I Chulucanas y 406-1306 Hospital de Apoyo Santa Rosa Región Piura del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura.	SEXAGÉSIMA QUINTA. Aprobación del monto y la escala del Incentivo Único – CAFAE para las Unidades Ejecutoras 404-1116 Hospital de Apoyo I Chulucanas y 406-1306 Hospital de Apoyo Santa Rosa Región Piura del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura. Aprobar una nueva escala del incentivo único-CAFAE para la 404-1116 Hospital de Apoyo I Chulucanas y 406-1306 Hospital de Apoyo Santa Rosa- dentro del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura.
(...)	(...)
3. El otorgamiento del Incentivo Único- CAFAE se financia con cargo al presupuesto institucional del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.	3. El otorgamiento del Incentivo Único- CAFAE se financia con cargo al presupuesto institucional del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, sin demandar recursos adicionales al tesoro público y se financia exclusivamente con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; para tal efecto se autoriza al Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de
(...)	

César Manuel Revilla Villanueva-Congresista de la República
Jr. Azángaro N° 468 – Piso 10 – Oficina 1006
Lima

	Piura a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, quedando exceptuada de lo dispuesto en el artículo 6 y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la presente Ley, previa opinión favorable de la DGPP y opinión técnica de la DGGFRH del MEF. (...)
--	---

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente propuesta normativa propone modificar el numeral 3 de la SEXAGÉSIMA QUINTA Disposiciones Complementarias Finales de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que aprueba el monto y la escala del Incentivo Único – CAFAE para las Unidades Ejecutoras 404-1116 Hospital de Apoyo I Chulucanas y 406-1306 Hospital de Apoyo Santa Rosa Región Piura del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura. Aprobar una nueva escala del incentivo único-CAFAE para la 404-1116 Hospital de Apoyo I Chulucanas y 406-1306 Hospital de Apoyo Santa Rosa- dentro del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura.

III. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La propuesta normativa no demandará recursos adicionales al Tesoro Público ni creará gasto al Estado peruano, pues solo se está modificando una norma preexistente, al modificar el numeral 3 de la SEXAGÉSIMA QUINTA Disposiciones Complementarias Finales de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, que aprueba el monto y la escala del Incentivo Único – CAFAE para las Unidades Ejecutoras 404-1116 Hospital de Apoyo I Chulucanas y 406-1306 Hospital de Apoyo Santa Rosa Región Piura del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura. Aprobar una nueva escala del incentivo único-CAFAE para la 404-1116 Hospital de Apoyo I Chulucanas y 406-1306 Hospital de Apoyo Santa Rosa- dentro del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ajustándose al marco constitucional vigente.

COSTO	BENEFICIO
La presente propuesta normativa no requerirá recursos adicionales del Tesoro Público ni generará gastos al Estado peruano. Está orientada para Aprobar una nueva escala del incentivo único-CAFAE para la 404-1116 Hospital de Apoyo I Chulucanas y 406-1306 Hospital de Apoyo Santa Rosa - dentro del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura.	La propuesta legislativa tendría un impacto significativo en los trabajadores de las Unidades Ejecutoras 404-1116 Hospital de Apoyo I Chulucanas y 406-1306 Hospital de Apoyo Santa Rosa - dentro del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, mejorando considerablemente la calidad de vida de la población. Respecto a la Unidad Ejecutora 404-1116 Hospital de Apoyo I Chulucanas del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura. La Subgerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación del Gobierno Regional de Piura, a través del Informe N° 010-2025/GRP-410200, en atención al OFICIO N° 84-2025/GRP-430020-132001, emite Opinión Técnica Presupuestal – Propuesta de Aprobación de la Escala de Incentivo Único CAFAE, para el personal administrativo del D.L. N° 276 de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Apoyo Chulucanas, en concordancia con la SEXAGESIMA QUINTA disposición complementaria final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, en la que concluye en lo siguiente: 1. La propuesta de aprobación del monto y la Escala de Incentivo Único al CAFAE, para el personal administrativo del D.L. N° 276, en concordancia con la Sexagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

2025, resulta factible, toda vez que, se dispone de crédito presupuestario en la Sub Genérica de Gasto 2.1.1 Retribuciones y Complementos en Efectivo, por el monto de S/ 1'706,321.00 el cual permitirá habilitar a la partida de gasto 2.1.1.1.2.1 Asignación de Fondos para Personal, cuyo monto diferencia es de S/193,386.00 anual, el cual financiará la nueva Escala del Incentivo Único al CAFAE, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

2. En cumplimiento con la Sexagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el presente informe deberá ser derivado a la Oficina de Recursos Humanos del Pliego Regional Piura, para que se emita el informe respectivo y se solicite la opinión favorable ante la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

De conformidad al OFICIO N° 84-2025/GRP-430020-132001, de la E.S. II-1 Hospital Chulucanas del Gobierno Regional de Piura, se solicita autorizar modificación presupuestarias tipo 003 para la aplicación de la SEXAGÉSIMA QUINTA Disposición complementaria Final de la Ley de Presupuesto 2025, de conformidad al INFORME TÉCNICO N° 001-2025/GRP-430020 – 132003, mediante el cual la Unidad de Planeamiento Estratégico remite el análisis, conclusiones y recomendaciones sobre la implementación de la SEXAGESIMA QUINTA DISPOSICIÓN

César Manuel Revilla Villanueva-Congresista de la República
Jr. Azángaro N° 468 – Piso 10 – Oficina 1006
Lima



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

COMPLENTRARIA FINAL DE LA
LEY DE PRESUPUESTO 2025, con el
siguiente detalle:

De acuerdo a lo informado por el jefe de personal, y lo registrado en el aplicativo informático AIRHSP - Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, en el presente ejercicio fiscal, se tiene 16 plazas administrativas ocupadas y la existencia de una plaza vacante cuyo costo anual de la nueva escala del incentivo único de CAFAE, asciende a S/ 547,032.00

Existe un déficit en la partida de gasto 2.1.1.1.2.1 asignación a fondos para personal, por la suma de S/ 193,386.00 para implementar la nueva escala.

De acuerdo al informe del jefe de equipo de personal, se tiene que las proyecciones de ejecución en la partida de gasto 2.1.1. estima que el PIM 2025 financia la propuesta de la nueva escala del Incentivo Único al CAFAE, donde se tiene un saldo favorable de S/ 1,706, 321.00 lo cual permite habilitar a la partida de gasto 2.1.1.1.2.1 Asignación de Fondos para Personal, cuyo monto diferencia anual de S/ 193,386.00, será financiado con modificaciones presupuestarias dentro de la misma Unidad Ejecutora, que cubre el gasto total de la implementación de la nueva escala de Asignación de Incentivo Único del Hospital de Apoyo I Chulucanas Región Piura del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

La propuesta de la nueva escala de Incentivo Único, que correspondería al personal administrativo del régimen del DL 276 del Hospital de Apoyo I Chulucanas, de acuerdo al grupo Ocupacional es como sigue:

GRUPO OCUPACIONAL	PROPUESTA DE ESCALA DE INCENTIVO UNICO
PROFESIONALES	2,738.00
TECNICOS	2,658.00
AUXILIARES	2,068.00

El costo anual de la Asignación de Fondos para el Personal – INCENTIVO UNICO CAF AE, de acuerdo a la nueva escala, asciende a S/ 547,032.00, como se puede apreciar en el **CUADRO No 01**, determinándose en el **CUADRO No 02**, la programación anual de gastos de la planilla del personal, adjunto al presente documento.

Respecto a la Unidad Ejecutora 406-1306 Hospital de Apoyo Santa Rosa del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura.

La Subgerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación del Gobierno Regional de Piura, a través del Informe N° 005-2025/GRP-410200, en atención al OFICIO N° 027-2025/GRP-HAPCSR II-2-430020171, emite Opinión Técnica Presupuestal – Propuesta de Aprobación de la Escala de Incentivo Único CAF AE, para el personal administrativo del D.L. N° 276 de la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa Piura, en concordancia con la SEXAGESIMA QUINTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para

el Año Fiscal 2025, en la que concluye y recomienda lo siguiente:

1. La Propuesta de APROBACIÓN DEL MONTO Y LA ESCALA DEL INCENTIVO ÚNICO AL CAFAE PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL D.L N° 276, EN CONCORDANCIA CON LA SEXAGÉSIMA QUINTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 32185, resulta factible toda vez que, se dispone del Crédito Presupuestario en el PIA 2025 que financia la referida Escala, para lo cual se emite opinión favorable.
2. En cumplimiento a la SEXAGÉSIMA QUINTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 32185, el presente informe deberá ser derivado a la Oficina de Recursos Humanos del Pliego Regional Piura, para que se emita el informe respectivo y se solicite la opinión favorable ante la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Por otro lado, a través del OFICIO N° 027-2025/GRP-HAPCSR II-2-430020171, la Dirección Ejecutiva del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, se remite el Informe Técnico N° 01-2025/GRP-DRSP-HAPCSR II-2-4300201761-AR, mediante el cual el jefe de Recursos Humanos, expone textualmente en uno de sus puntos, del numeral II. ANALISIS, lo siguiente:

(...)

- Que, actualmente se cuenta con una PEA de 35 recursos humanos de forma permanente que cuenta con registros AIRHSP, y los recursos humanos que se contratan de forma temporal y por remplazo no se encuentran en el AIRHSP por su naturaleza de ser temporales, hechos que se evidencia en la ejecución de la planilla que se viene pagando de forma continua en los años anteriores 2021, 2022, 2023, 2024 el pago de incentivo único CAFAE al personal administrativo nombrado D.L. 276 y contratado por plaza de remplazo en el cual se puede observar en el anexo ejecución presupuestal según reportes SIAF SP, teniendo aprobado una proyección de ejecución que está acorde con la asignación presupuestal PIA año 2025 por un importe S/ 1,161,000.00 soles y ejecución de gatos es por un importe S/ 1,130,760.00 soles, teniendo un saldo a favor por un importe de S/ 30,240.00 soles, demostrando fehacientemente que nuestra entidad no ha contravenido norma alguna de orden presupuestal, pagando la siguiente escala de incentivo único CAFAE según el nivel remunerativo y grupo ocupacional Profesionales: 2,738.00 y Técnico S/ 2,658.00 soles, sin demandar recursos adicionales a tesoro público.

(..)

Concluyendo el Informe Técnico N° 01-2025/GRP-DRSP-HAPCSR II-2-4300201761-AR, con OPINIÓN FAVORABLE, al pago de la escala única de los niveles Profesionales y Técnicos, tal como se viene pagando (Profesional S/ 2,738.00 y Técnico S/

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

2,658.00), la misma que se viene otorgando desde diciembre del 2020.

Asimismo, el OFICIO N° 027-2025/GRP-HAPCSR II-2-430020171, remite el Informe Técnico N° 001-2025/HAPCSR II-2-430020173, mediante el cual La Oficina de Planeamiento Estratégico, emite informe técnico, en atención a la Sexagésima Quinta Disposición Final de la Ley N° 32815, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, que aprueba el monto de la Escala del Incentivo Único CAFAE del personal del Decreto Legislativo N° 276 de la entidad.

El sub numeral 3.3 del numeral III ANALISIS, el Informe Técnico N° 001-2025/HAPCSR II-2-430020173, señala: “Que, de acuerdo a la Sexagésima Quinta Disposición Final de la Ley N° 32815, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la UE 406-1306 Hospital de Apoyo I Santa Rosa, emite opinión favorable al pago de la escala de incentivo único CAFAE, según el nivel remunerativo y grupo ocupacional del personal del Decreto Legislativo N° 276”, tal como se determina en el **CUADRO No 03**, adjunto al presente.

El sub numeral 3.4 del numeral III ANALISIS, el Informe Técnico N° 001-2025/HAPCSR II-2-430020173, señala: “Que, de acuerdo a la evaluación presupuestal realizada, se evidencia que el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2025 en la específica de gasto **2.1.11.21 Asignación de Fondos para el Personal**, en la



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, es de S/ 1,161,000.00 (Un millón ciento sesenta y un mil y 00/100 soles)" tal como se determina en el **CUADRO No 04**, adjunto al presente.

Existiendo la Disponibilidad de Crédito Presupuestal, para Financiar Incentivo Único (CAFAE) al Personal del Decreto Legislativo N° 276, de la UE 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, se determina que el PIA 2025 financia en su totalidad la planilla al mes de diciembre 2025, resultando un saldo favorable en la específica de gato 2.1.11.21 Asignación de Fondos para Personal, de S/ 30,240.00.

Finalmente, el Informe Técnico N° 001-2025/HAPCSR II-2-430020173, concluye indicando: "De la evaluación presupuestal realizada se concluye que la Unidad Ejecutora 406 – 1306 Hospital de Apoyo I Santa Rosa, cuenta con la Disponibilidad de Crédito Presupuestal, para Financiar la escala de Incentivo Único (CAFAE) al Personal del Decreto Legislativo N° 276, remitiendo opinión favorable, considerando que dicho presupuesto se encuentra garantizado en el PIA 2025, según detalle que se indica en el documento.

Adicionalmente, a través del Informe Técnico N° 02-2025/GRP-DRSP-HAPCII-2-SRP-4300201761-AR, el Jefe de Recursos Humanos – HAPCSRII2, hace referencia en el sub numeral 5 del numeral II.- ANALISIS, la "Resolución Directoral N° 30-2021/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH// 29 de enero de 2021, emitida por el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, acto administrativo

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

firme, en la que se resuelve dejar sin efecto las escalas de incentivos laborales que fueron aprobadas con Resolución Directoral N° 014-2014-
GOB.REG.PIURA.DRSP-HAPCII-2
SRP.DIR.ADM.APER de fecha 11 de febrero del 2014, y en su artículo 2.- Aprueba con eficacia anticipada, a partir del 01 de Diciembre 2020, las nuevas escalas de incentivos laborales otorgados a los trabajadores administrativos nombrados de la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de bases de la carrera administrativo y de remuneraciones del Sector Público, según grupos ocupacionales y categorías que se señalan en la Directiva N° 003-2020/HAPCSR II-2- UGRH "NORMAS PARA LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS ECONÓMICOS LABORALES AL PERSONAL DIRECTIVO, PROFESIONAL Y TÉCNICO QUE REALIZA LABORES ADMINISTRATIVAS EN EL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERU COREA SANTA ROSA II-2", siendo la siguiente:

CATEGORIA	INCENTIVO UNICO S/
Profesional	2,738.00
Técnico	2,658.00

El indicado informe, Informe Técnico N° 02-2025/GRP-DRSP-HAPCII-2-SRP-4300201761-AR, concluye indicando: "La propuesta de aprobación del monto y la escala del Incentivo único al CAFAE para el personal administrativo del D.L. N° 276, se reafirma con el acto administrativo firme de la Resolución Directoral N° 30-2021/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH// 29/01/2021,

César Manuel Revilla Villanueva-Congresista de la República
Jr. Azángaro N° 468 – Piso 10 – Oficina 1006
Lima

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

	en concordancia con la Sexagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley No 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2025, resulta factible toda vez que, se dispone del crédito presupuestal en el PIA 2025, que financia la referida escala, sin demandar gasto adicional al tesoro público.
--	--

CUADRO No 01

Costo anual de la Asignación de Fondos para el Personal Administrativo del régimen del DL 276 del Hospital de Apoyo I Chulucanas – INCENTIVO UNICO CAFAE, de acuerdo a la nueva escala.

Nº	CODIGO AIRHPS	DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL	ESCALA REGULAR	NUEVA ESCALA	DIFERENCIAL	TOTAL ANUAL NUEVA ESCALA
1	929	02789294	ADRIANZEN NUÑEZ RONALD AUGUSTO	Auxiliares	SAC	1.350,00	2.658,00	1.308,00	31.896,00
2	23859	02622036	CASTILLO TOCTO MANUEL MARIA	Profesionales	SPD	1.430,00	2.738,00	1.308,00	32.856,00
3	28884	32544403	CHERRERES CALLE ROSA ELVIRA	Técnicos	STF	1.370,00	2.658,00	1.288,00	31.896,00
4	33922	03377494	CORREA MARCELO MONICA AUREA	Técnicos	STC	1.370,00	2.658,00	1.288,00	31.896,00
5	118876	02787751	SEMINARIO GARCIA MARIA MAGDALENA	Profesionales	SPF	1.430,00	2.738,00	1.308,00	32.856,00
6	83961	02667894	NAVARRETE CALLE MARIO AUGUSTO	Auxiliares	SAC	1.350,00	2.658,00	1.308,00	31.896,00
7	84736	03319466	NIMA GARCIA MARIA SOCORRO	Técnicos	STB	1.370,00	2.658,00	1.288,00	31.896,00
8	94243	02778915	PEREZ ZUNINI CARLOS EDUARDO	Técnicos	STA	1.370,00	2.658,00	1.288,00	31.896,00
9	113064	02623129	SAAVEDRA RUIZ FEDERICO ALDO	Auxiliares	SAC	1.350,00	2.658,00	1.308,00	31.896,00
10	42277	03361428	ESPINOZA VILCHEZ AUDALINA	Técnicos	STC	1.370,00	2.658,00	1.288,00	31.896,00
11	49028	03367188	GARCIA CAMPOS MARCO ANTONIO	Técnicos	STC	1.370,00	2.658,00	1.288,00	31.896,00
12	21338	03367883	CARBONEL HERNANDEZ IMAC SUMAC	Profesionales	SPC	1.430,00	2.738,00	1.308,00	32.856,00
13	98332	40552373	PULACHE REYES VALENTINA	Técnicos	STD	1.370,00	2.658,00	1.288,00	31.896,00
14	139814	40062341	ZEI NOLTE FRANKLIN ALEXIS	Auxiliares	SAD	1.350,00	2.658,00	1.308,00	31.896,00
15	172380	40503885	FLORES TORRES ELVIS ALEX	Técnicos	STD	1.370,00	2.658,00	1.288,00	31.896,00
16	128001	02860918	UBILLUS SILVA RUBEN	Profesionales	SPD	1.430,00	2.738,00	1.308,00	32.856,00
17	87257	72112934	RAMIREZ VARONA MARTIN ORLANDO	Profesionales	SPF	1.430,00	2.738,00	1.308,00	32.856,00
TOTAL						23.510,00	45.586,00	22.076,00	547.032,00

César Manuel Revilla Villanueva-Congresista de la República
Jr. Azángaro N° 468 – Piso 10 – Oficina 1006
Lima

CUADRO No 02

Programación anual de gastos de la planilla del Personal Administrativo del régimen del DL 276 del Hospital de Apoyo I Chulucanas

Cat. Gto/ Gn Sub Gn Sub Gn Det Esp EspDet	PIA	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DENTRO DE LA MISMA UE	PIM	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Total
2.1.1.1.2.1	353,646	193,386	547,032	45,586	45,586	45,586	45,586	45,586	45,586	45,586	45,586	45,586	45,586	45,586	45,586	547,032

CLASIFICADOR DE GASTOS	PIA 2024	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DENTRO DE LA MISMA UE	MONTO ANUAL CON LA NUEVA ESCALA
2.1.1.1.2.1	353,646	193,386	547,032

César Manuel Revilla Villanueva-Congresista de la República
Jr. Azángaro N° 468 – Piso 10 – Oficina 1006
Lima

CUADRO No 03

Propuesta de la Escala del Incentivo Único al CAFAE para la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa.

Grupo Ocupacional	No de Personal	Escala Incentivo Único (CAFAE)	Monto Mensual	Monto Anual
Profesionales	15	2,738	41,070.00	492,840.00
Técnicos	20	2,658	53,160.00	637,920.00
TOTAL	35		94,230.00	1'130,760.00

CUADRO No 04

Evaluación Presupuestal para el Incentivo Único al CAFAE para la Unidad Ejecutora 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa.

ESPECIFICA DE GASTO	PIA 2025	PROYECCION MENSUAL	PROYECCIÓN ANUAL	SALDO
2.1.11.21	1,161,000.00	94,230.00	1,130,760.00	30,240.00

César Manuel Revilla Villanueva-Congresista de la República
Jr. Azángaro N° 468 – Piso 10 – Oficina 1006
Lima

IV. RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DE ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA.

La presente propuesta legislativa está en concordancia con la política de estado establecido en el Acuerdo Nacional.

PRIMER OBJETIVO: DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO

Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.

Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.

(...)

(c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales; (d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno.